



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 NOV 2023

VISTO:

La Nota de Coordinación Múltiple N° 007-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 26 de setiembre del 2023, Nota de Coordinación N°399-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 29 de setiembre del 2023, Memorandum N°2248-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA, de fecha 04 de octubre del 2023, Informe N°290-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, de fecha 16 de octubre del 2023, Informe N°054-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA, de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 923-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° de la **Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización** establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo constitucional respectiva.

Que, de conformidad con el principio de Legalidad a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante Nota Coordinación Múltiple N° 007-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Oficina de Secretaria General Regional, el cumplimiento de la Directiva N° 110C7-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 NOV 2023

2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Disposiciones complementarias para la implementación del Registro de visitas en línea y Registro de Agendas Oficiales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°000110-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de marzo del 2023.



Que, mediante Nota de Coordinación N°399-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Oficina de Secretaria General Regional, comunica a la Oficina Regional de Administración, que se coordine la designación de los administradores y operadores que tendrán la responsabilidad del Registro de visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales del Gobierno Regional Tumbes, así como también disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la implementación de la Directiva en mención en el extremo que le corresponde.



Que, mediante Memorandum N° 2248-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA, de fecha 04 de octubre del 2023, la Oficina Regional de Administración comunica a la Oficina de tecnologías de la Información, que alcance la propuesta para designar a los administradores y operadores del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales respectivamente.



Que, mediante Informe N° 290-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información da respuesta de lo solicitado por la Oficina Regional de Administración, y alcanza la propuesta para designar administradores y operadores para el manejo del Sistema de Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales respectivamente.



Que, mediante Informe N° 054-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA, de fecha 23 de octubre del 2023, la Oficina Regional de Administración traslada a la Gerencia General Regional, el expediente para la designación mediante acto resolutorio de los responsables (administrador y operador) del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Oficina de Tecnología de la Información.

Que, mediante proveído estampado en el reverso del Informe antes mencionado, la Gerencia General Regional deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente para emisión de opinión legal y proyecto de resolución administrativa.

Que, del procedimiento administrativo iniciado, vemos que mediante Resolución Gerencial General Regional N°000110-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de marzo del 2023, se aprobó la DIRECTIVA N°007-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE VISITAS EN LINEA Y REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES EN EL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 NOV 2023

PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES". Dicha Directiva ha sido formulada principalmente de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, "Lineamientos, para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", aprobada con resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2022-PCM/SIP.

Que, la DIRECTIVA N°007-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRPPAT-SGDI-SG, define el Registro de Visitas en Línea, como la plataforma en donde se registra y publica información en tiempo real, de las visitas que reciben los/as funcionarios/as y servidores/as, así como los actos de gestión de intereses que atienden los/as funcionarios/as con capacidad de decisión pública en la entidad pública; y el Registro de Agendas Oficiales, se define en la plataforma en donde se registra y publica información sobre las actividades que realiza el Titular de la Entidad Regional y los/as funcionarios/as de la Alta Dirección y en donde se anotan los actos de gestión de intereses que atienden fuera de la Sede institucional los/as funcionarios/as con capacidad de decisión pública (incluye la modalidad virtual).

Que, asimismo la Directiva en mención, en las DISPOSICIONES ESPECIFICAS 8.1 y 8.2, respectivamente, establece que para el uso del Registro de Visitas en Línea la Entidad Regional cuenta con dos tipos de usuarios: Administrador y operador; los mismos que utilizarán las herramientas de autenticación habilitadas por la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración.

Que, consideramos que la propuesta de designación de administradores y operadores para el manejo del Sistema de Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales, cumple con los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N°007-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRPPAT-SGDI-SG, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°923-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; **OPINÓ: PRIMERO.** – Que corresponde **DESIGNAR** a los responsables (administrador y operador) del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales de acuerdo a la propuesta alcazada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, citado a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "denominada **DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 NOV 2023

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables (administrador y operador) del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Oficina de Tecnologías de la Información que se detallan:



- **ADMINISTRADOR DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA:**
SR. HENRY DIOS ROJAS. (CAS)
- **OPERADORES DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA:**
SRA. ROSARIO CHIRA QUINTANA. (CAS);
SRA. SELENE PAOLA PEÑA FARIAS. (CAS)
SRA. ELVIRA SAAVEDRA MONASTERIO. (CAS)
- **ADMINISTRADOR Y OPERADOR DEL REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES:**
SR. JORGE MORENO CABREJOS.(CAS)



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, así como a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, que correspondan, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 18° y 20° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Rojas
GERENTE GENERAL REGIONAL